



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	13 de agosto de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	VIRTUAL

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	8:54 a.m
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	1	1	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	OLGA LILIANA TRIANA CRUZ
APODERADO	JORGE EDUARDO RICAURTE OSPINA
CÉDULA	1.110.491.779
T.P. No.	236.976 del C S de la J
Dirección de Notificación	Carera # 12-36 Of 301 Centro Comercial Pasaje Real de Ibagué
Telefono	NO REPORTA
Correo electrónico	jorgericaurte1489@gmail.com

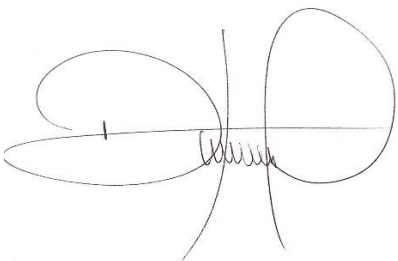
DEMANDADA	MUNICIPIO DE AMBALEMA
Dirección de Notificación	CALLE 9 # 2-52 PALACIO MUNICIPAL AMBALEMA, TOLIMA
APODERADO	CAROLINA GUAYARA GUZMAN
CÉDULA	38.142.487
T.P. No.	140.819 CSJ
Dirección de Notificación	CALLE 10 # 3-76 OF 403 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Teléfono	3173414954
Correo electrónico	guayaracaro@hotmail.es

VINCULADO	ELIANA LISETH RICO BRÍÑEZ
APODERADO	JUAN DAVID MARTINEZ MARTINEZ
CÉDULA	1.110.512.103
T.P. No.	345.497 CSJ
Correo electrónico	elianariccoabr@outlook.com
Dirección de notificación	CALLE 9 #1-69 EDIFICIO AMBEIMA OF 101 IBAGUE

4. ASISTENCIA DE LAS PARTES Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
AUTO: Se reconoció personería adjetiva a la Dra. CAROLINA GUAYARA GUZMAN como apoderada de la entidad demandada Municipio de Ambalema, de conformidad con el poder allegado al correo Institucional del Despacho.

5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS				
PRUEBAS PARTE DEMANDANTE Recuerda el Despacho en audiencia de pruebas celebrada el 16 de febrero de 2021, se suspendió la realización de la misma en razón a los problemas de conectividad por parte de la señora MIRIAM FERNANDA VARELA CARDENAS , dificultando la practica de la prueba testimonial.				
TESTIMONIAL				
MIRIAM FERNANDA VARELA CARDENAS				
Como el despacho advierte la conexión de la señora MIRIAM FERNANDA VARELA CARDENAS procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del articulo 208 y ss del C.G.P.				
• El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley. • A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano. • Toma el juramento de no faltar a la verdad.				
Interroga apoderado parte actora: Minuto 10:50 a 17:25 Interroga el despacho: Minuto 17:28 a 19:43				
<i>El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.</i>				
AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró CERRADA LA ETAPA PROBATORIA y da paso a la siguiente etapa.				
La presente decisión se notifica a las partes en estrados.				
RECURSOS	SI		NO	X

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO				
AUTO: Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.				
Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.				
RECURSOS	SI		NO	X

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL	
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.	
 DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS Juez	